

RESOLUCIÓN 0342
NEUQUEN, 08 MAY 2019

VISTO:

El Expediente SPC N° 4787-M-86 y Agregados OE N° 545-M-16 Caratulado: Municipalidad S.O.P. Motivo: S/ Eleva declaración jurada Lote 4 Mza E-2 Bueno Gaston Ivan-Triangulo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3282; en su parte pertinente autorizo la venta a favor del señor Bueno, Gaston Ivan DNI N° 92.670.911 y la señora Patricia del Carmen Claveria Zenteno DNI N° 92757628 el inmueble identificado como Lote 4 de la E-2 del B° El Progreso, que surge de la Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 35 (reserva fiscal) de la Manzana E; Fracción B, Chacra 113 de la Ciudad de Neuquén, Lote Oficial 3, Sección 1era., individualizado con la N.C. N° 09-20-069-3590, con una Superficie de 224,35m², registrado ante la Dirección General del Catastro bajo el Expte N° 2318-3159/87;

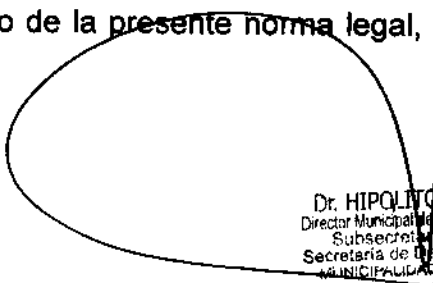
Que obra en las actuaciones Divorcio vincular con división de bienes, donde se constata que el inmueble de marras quedará en forma exclusiva a favor de su ex- esposa, señora Patricia Claveria;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se constata la ocupación real y efectiva de la señora Patricia Claveria DNI N° 92757628 y sus hijos;

Que mediante Constatación de Dominio se observa que la titularidad le corresponde al Municipio;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual, a través de Dictámen N° 288/18, manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

Que por todo lo expuesto, a efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;



Dr. HIPOLITO MUÑOZ
Director Municipal de Verificación y Dictámen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º): AUTORIZAR a la SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones inherentes para concretar la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta a favor de la señora Patricia del Carmen Claveria Zenteno, DNI. N° 92.757.628, respecto del inmueble identificado como Lote 4 de la E-2 del Bº El Progreso, individualizado con la N.C. N° 09-20-069-3590, con una Superficie de 224,35m2, registrado ante la Dirección General del Catastro bajo el Expte N° 2318-3159/87, en un todo de acuerdo a los autos caratulados CLAVERIA ZENTENO PATRICIA DEL CARMEN Y OTRO S/DIVORCIO VINCULAR POR MUTUO ACUERDO EXPTE N° 15464/4 con división de bienes, homologado bajo sentencia judicial de fecha 07 de marzo del año 2005, tramitado en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría N° Uno de la ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE.-
mv.-

COPIA

FDO) FONFACH VELASQUEZ

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2235</u>
Fecha <u>17 / 05 / 2019</u>